Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictado con fecha de:

- 30 de noviembre de 2015, el padrón del Servicio de Ayuda Domicilio, Dependencia y Comida a Domicilio del mes de noviembre.
- 9 de diciembre de 2015, el padrón de la Escuela Infantil del mes de Diciembre.
- 10 de diciembre de 2015, el padrón de la Escuela Municipal Deportes del mes de Diciembre.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mesa contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de:

- Del 2 de diciembre de 2015 al veinte de enero de dos mil dieciséis, el padrón de del Servicio de Ayuda Domicilio, Dependencia y Comida a Domicilio del mes de noviembre.
- Del 11 de diciembre de 2015 al 20 de enero del 2016, el padrón de Escuela Infantil del mes de diciembre.
- Del 12 de diciembre de 2015 al 20 de enero de 2016, el padrón de Escuelas Deportivas Municipales del mes de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pantoja 14 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, María de los Ángeles García López.

N.º I.-9509